

10 DIC. 1997

(PAGADO)

121780 cc.
14410 01 007



NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

CP.

COPIA: QUINTA

DE: CONTRATO DE COCOMODATO CEBRADO ENTRE

OTORGADA POR: EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO Y LA FUNDACION PARA LA INTEGRACION

A FAVOR DE: COMISION DEL MUNICIPIO ESPECIAL DE QUITO

CUANTIA:

INDET.

QUITO DE DE

12 JULIO 1997

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo.

CC: 14410-01-007

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE

TELEFOS. 528 629 - 528 900

Amor y Justicia



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

/cp.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, a los **VEINTE Y CUATRO** días del

mes de **JULIO** de

CONTRATO DE COMODATO mil novecientos no-

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO venta y siete, ante

DEL DISTRITO METROPOLITANO mí doctora Ximena

DE QUITO Y LA FUNDACION PARA Moreno de Solines,

LA INTEGRACION DEL NIÑO ESPE Notaria Segunda del

CIAL "FINE" Cantón Quito, compa-

recen a la celebra-

CUANTIA INDETERMINADA ción de la presente

Di 5 copias escritura, el señor

doctor Ramiro Vite-

ri Guerrero, de es-

tado civil casado,

en su calidad de

ADMINISTRADOR GENERAL; y, por Delegación del Doctor

Jamil Mahuad Witt, ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO

METROPOLITANO, según consta de los documentos que se

agregan; por una parte; y, por otra parte la señora

Yolanda Ortiz Carranco, de estado civil casada, en su

calidad de Directora Ejecutiva de la FUNDACION PARA LA

INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL "FINE", según consta del

documento que se agrega. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a

quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

1 "SEÑOR NOTARIO. En su Registro de Escrituras Públicas,

2 sírvase hacer constar una que diga: La Municipalidad del

3 Distrito Metropolitano de Quito, representada en este

4 acto por el Doctor Ramiro Viteri Guerrero, en su calidad

5 de ADMINISTRADOR GENERAL; y, por Delegación del Doctor

6 Jamil Mahuad Witt ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO

7 METROPOLITANO, conforme consta de la Resolución de

8 Alcaldía treinta y seis de once de julio de mil

novecientos noventa y cuatro, debidamente autorizado por

10 la Corporación Edilicia en sesión publica ordinaria

11 realizada el día lunes catorce de abril de mil

12 novecientos noventa y siete, conforme consta de la

13 Resolución número ochocientos seis de diez y ocho de

14 abril de mil novecientos noventa y siete, por una parte

15 y a la que en adelante se le denominará LA

16 MUNICIPALIDAD; y, por otra la FUNDACION PARA LA

17 INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL "FINE" representada en

18 este acto por la señora YOLANDA ORTIZ CARRANCO, en su

19 calidad de Directora Ejecutiva, según consta del

20 nombramiento que se adjunta y que en adelante se le

21 denominará LA COMODATARIA, todos legalmente capaces

22 para los derechos y calidades en que comparecen,

23 convienen en celebrar el presente contrato de comodato

24 de un inmueble de propiedad Municipal al tenor de las

25 cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA:

26 ANTECEDENTES. - La Municipalidad del Distrito

27 Metropolitano de Quito propietaria de un inmueble de

28 las siguientes características: ubicado en el sector San

José Bajo de la Parroquia de Pomasqui de este cantón,



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 / superficie cuatro mil setecientos siete metros
2 cuadrados, clave catastral catorce cuatrocientos diez
3 guión cero uno guión cero cero siete, encontrándose
4 dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle sin
5 nombre; SUR, Quebrada La Florida; ESTE, Propiedad
6 Municipal donado a Fine; OESTE, Propiedad particular,
7 el inmueble materia del contrato es calificado como un
8 bien de dominio y uso público, que conforme a lo que
9 establece el inciso segundo del Artículo doscientos
10 sesenta y tres de la Ley de Régimen Municipal se halla
11 fuera del mercado comercial, consecuentemente no figura
12 contablemente en el activo municipal. Además el
13 destino que se lo dará es inherente a su uso en donde se
14 edificará construcciones que brindará un servicio en
15 beneficio de la colectividad, por tal motivo para el
16 trámite legal se tomará como de cuantía indeterminada.
17 **SEGUNDA.** - La Municipalidad del Distrito Metropolitano
18 de Quito entrega en comodato por veinte y cinco años a
19 favor de la FUNDACION PARA LA INTEGRACION DEL NIÑO
20 ESPECIAL "FINE", el inmueble de su propiedad
21 singularizado en la cláusula Primera del presente
22 contrato y que deberá devolverlo a la Municipalidad en
23 el caso de que la comodataria contraviniera en una de
24 las condiciones constantes en las cláusulas que a
25 continuación se detallan. **TERCERA.** - FUNDACION PARA
26 LA INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL "FINE", se obliga a
27 destinar el inmueble materia del presente contrato de
28

comodato a desarrollar un Proyecto de Areas

Recreacionales y Ecológicas mediante la ornamentación y desarrollo de viveros de frutales en el plazo de TRES AÑOS, contados a partir de la notificación de la Resolución de comodato, por lo que en el caso de no edificar lo antes indicado, el comodato terminará ipso-jure. **CUARTA.** - Es obligación de la comodataria el

cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta de la culpa levísima, de conformidad con lo que establece el Artículo dos mil ciento ocho del Código Civil. **QUINTA.**

El presente contrato de comodato terminará por así convenir las partes contratantes o cuando se extinga la personería jurídica de la beneficiaria del comodato o cuando el Concejo Metropolitano de Quito resuelva la devolución del inmueble para efectuar o cumplir con algún proyecto Municipal. - **SEXTA.-** Una vez concluido

el presente contrato de comodato por incumplimiento de las condiciones pactadas y que constan en las cláusulas que anteceden, el inmueble pasará a formar parte del Patrimonio Municipal, sin reconocimiento o indemnización alguna por el valor de las mejoras invertidas, de acuerdo a lo pactado entre las partes y aceptadas por la comodataria. **SEPTIMA.** - Por su

parte la comodataria, a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 convenidos; es decir, que durante el tiempo del
2 contrato de comodato, la comodataria estará a cargo del
3 uso y ocupación del inmueble, en caso de que la
4 comodataria contraviniera a lo pactado, esto es darle
5 otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y
6 fines específicos, la Municipalidad dará por
7 terminado el contrato de comodato y obligará a la
8 restitución inmediata del mencionado inmueble y más
9 bienes que le pertenezcan sin reconocimiento de
10 valor alguno a las inversiones realizadas en el
11 inmueble. **OCTAVA. - DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Forman
12 parte integrante de este contrato los siguientes
13 documentos, los mismos que se mandan a protocolizar con
14 él; a) Acta de posesión del señor Alcalde
15 Metropolitano; b) Nombramiento y Delegación del señor
16 Administrador General; c) Nombramiento del representante
17 legal de la FUNDACION PARA LA INTEGRACION DEL NIÑO
18 ESPECIAL "FINE", d) Copia certificada de la Resolución
19 número ochocientos seis de diez y ocho de abril de mil
20 novecientos noventa y siete. **NOVENA.** - Los gastos que
21 demande la celebración de la presente escritura pública
22 con cuatro copias inscritas para el Archivo del Ilustre
23 Concejo Metropolitano de Quito serán de cuenta exclusiva
24 de la comodataria. Usted, señor Notario, se servirá
25 agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para
26 la validez y eficacia de esta clase de contratos. -
27 firmado).- Doctor Pedro Freire López. - **ABOGADO DE**
28 **PROCURADURIA.** - Matrícula Profesional número dos

mil seiscientos ochenta y ocho. Hasta aquí la

minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).-

Doctor Ramiro Viteri Guerrero. - firmado*., señora Yo-

landa Ortiz Carranco. - Cedula de Ciudadania numero

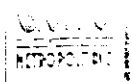
cero cuatro cero cero sesenta y nueve setenta y seis

cuatro guion cinco. - firmado).- Doctora Ximena More-

no de Solines. Notaria Segunda. A CONTINUACION VIE-

NEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PROCURADURIA DEL
DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Del acta de la sesión del H. Tribunal Electoral de Pichincha, de 19 de julio de 1996, consta que a la entrega de credenciales y posesión de las dignidades electas el 19 de mayo de 1996, concurrió el señor Doctor Jamil Mahmud Witt, quien tomó posesión del cargo de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en dicha fecha.— RAZÓN.- Siendo por tal que la información consignada consta de la copia certificada del Acta proporcionada por la Secretaría del H. Tribunal Provincial de Pichincha.— Lo certifico.- f.) Secretario General del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a 12 de agosto de 1996.—



J. G. ...
Secretaría de Procuraduría Metropolitana



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es y sera Pais Amazónico

Resolución Nro. 036

JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que es necesario que el Administrador General y que los administradores conales cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y descentralizado de la administración del Distrito Metropolitano de Quito; y.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el inciso final de Art. 5 de la Ordenanza 3076.

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

a).- Autorizar las contrataciones cuyo monto este comprendido entre los quinientos y los mil salarios mínimos vitales generales y adjudicar los contratos respectivos;

b).- Suscribir a nombre y representación del Municipio, y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos los contratos cuyo monto no supere los dos mil salarios mínimos vitales generales;

c).- Suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de los contratos celebrados por el Municipio, siempre que estos contratos no hayan sido suscritos por los administradores conales.

d).- Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar; cancelaciones y subrogaciones de hipoteca; declaratorias de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones, siempre que el trámite correspondiente se inicie antes del 30 de agosto de 1994;

e).- Autorizar la celebración de actas de licitación económica y suscribir las, cuando el Municipio haya decidido de terceros obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establece el Art. 57 de la Ley Orgánica de



QUITO, A DE DE 199

DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

A L C A L D I A

033

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

autorizar pagos hasta por un monto de 500 salarios mínimos vitales.

d).- Suscribir, previo el cumplimiento, de los requisitos legales correspondientes, donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos aquellos contratos cuya monto no supere los quinientos salarios mínimos vitales generales; y, suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos:

e).- Administrar el personal de la Zona Metropolitana a su cargo:

f).- Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las ordenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del artículo 157 de la Ley de Régimen Municipal:

g).- Designar inspectores honorarios en su Zona, de acuerdo al Art. 15 de la Ordenanza 0165:

h).- Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones:

i).- Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y,

j).- Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

Art. 3.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confieren las ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán el manejo de la política, así como la facultad de solicitar o ejecutar estas funciones en lo que requieran coordinación con una o más administraciones zonales.

Art. 4.- Las administraciones zonales podrán autorizar trabajos cuyo monto no exceda de 500 salarios mínimos vitales generales, a la Empresa Eléctrica Quito, a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, y a la Empresa Metropolitana de Obras Públicas.

Ministerio de Bienestar Social

Oficio N° 34-23

Quito, 17 de Enero de 1997

Señora

Yolanda Ortiz Carrasco

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACION PARA LA INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL
FINTE

Presente.-

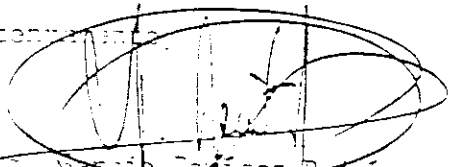
De mi consideración:

En respuesta a su oficio de 14 de Noviembre de 1996, participando la nómina de la Directiva de la FUNDACION PARA LA INTEGRACION DEL NIÑO ESPECIAL FINTE, con domicilio en esta ciudad elegida en Asamblea General de 3 de Noviembre de 1996 para el periodo 1996-1998, se ha procedido a registrar la referida directiva, conformada así:

PRESIDENTE:	JOSE LUIS FERNANDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA:	YOLANDA ORTIZ CARRASCO
Int. VOCAL:	MONICA BUEJALVA


La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


José Luis Fernández
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dpto. de Asesoría Jurídica
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR




Es copia de la copia que
se encuentra en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.

24 JUN 1997



Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

UBICACION: Sector San José Bajo de la parroquia de Pomasqui
CLAVE CATASTRAL: 14410-01-007
Nº. DE PREDIO: 121780
AREA: 4707.00 m2.
AVALUO CATASTRAL DEL TERRENO: S/. 2'734.767,000

LINDEROS:

- N.- Calle s/nombre
- S.- Quebrada la Florida
- E.- Propiedad Municipal donado a FINE
- O.- Propiedad particular

Con la resolución del Concejo, comuníquese al interesado, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Ldo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

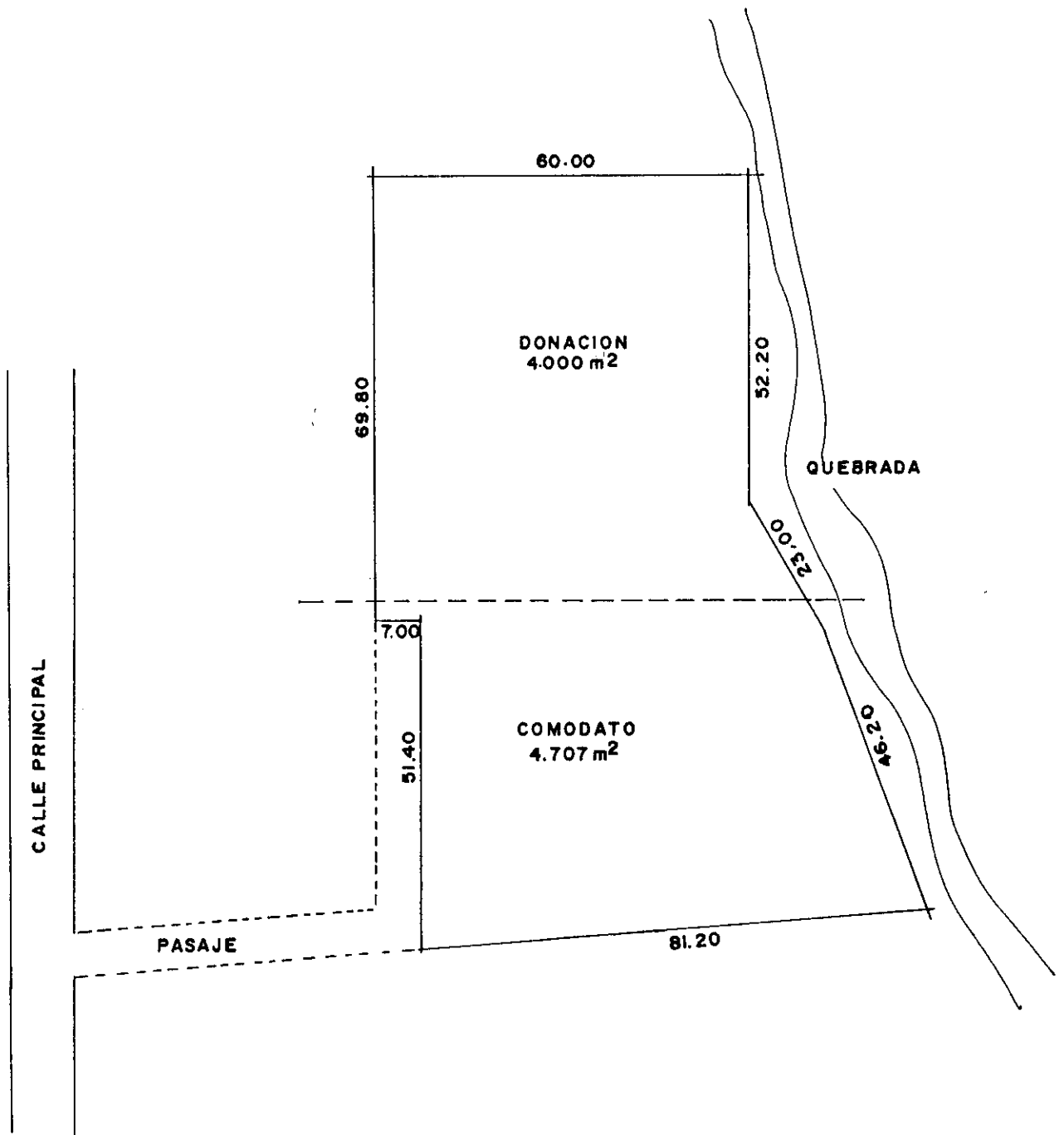


Anexo: Copia del Informe IC-97-102

Avalúos y Catastros, Planificación, Financiero, Administración Zonal
Norte.

Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
esta secretaría. CERTIFICADO

24 JUN 1997



	POMASQUI	Z. P
DIRECCION ADMINISTRATIVA	DPTO. DE PATRIMONIO Y BIENES	
CONTIENE. FUNDACION "FINE"	ESC. 1:1000	
COMODATO Y DONACION	FECHA. SEPT 99	
	Arq. EP - PV - JC	